



PERU

Ministerio  
de Agricultura y RiegoDespacho  
Ministerio"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

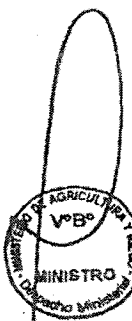
Lima, 16 JUL. 2014

**CARGO****OFICIO N° 569 -2014-MINAGRI-DM**Señor  
**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Estado en el Despacho de  
Economía y Finanzas  
Presente.-

16 JUL. 2014

92-35

Asunto : Requerimiento de fondos para pago de Deuda Agraria

Ref. : a) Carta Notarial N° 146355  
b) Oficio N° 323-A-2014-5JECT-00303-1972-0-CI-SMM  
c) Oficio N° 202-2014-INAGRI-DM  
d) Resolución N° 284 de fecha 17 de junio de 2014  
e) Informe N° 013-2014-MINAGRI-OA  
f) Oficio N° 0266-2011-AG-DM  
g) Oficio N° 234-2012-AG-DM  
h) Oficio N° 0389-2012-AG-DM  
i) Oficio N° 211-2013-AG-DM  
j) Oficio N° 0548-2013-AG-DM  
k) Oficio N° 910-2013-MINAGRI-DM  
l) Oficio N° 1020-2013-MINAGRI-DM  
m) Oficio N° 202-2014-MINAGRI-DM


Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, manifestarle que el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, viene siendo requerido permanentemente con resoluciones firmes emanadas del Poder Judicial, que lo obligan al pago de sumas de dinero como consecuencia de sendos procesos judiciales culminados, originados por la expropiación de tierras (Reforma Agraria).

A título de ejemplo, mencionamos los tres principales acreedores cuyo pago ha vencido el año 2013, y que se encuentran impagos, según se detalla:

Demandantes	Deuda (Nuevos Soles - S/.)	Pagado	Saldo	Plazo de Pago 05 años
Negociación Azucarera Laredo Ltda.	71'170,219.94	11'102,240.54	60'067,979.40	Inicio 2009 - Venció 2013
Francisco Pinillos Montoya	33'640,560.00	5'569,224.50	28'071,335.50	Inicio 2009 - Venció 2013
Alfonso Poblete Vidal	28'956,211.34	8'064,154.46	20'892,056.88	Inicio 2009 - Venció 2013
<b>TOTAL</b>	<b>133'766,991.28</b>	<b>24'735,619.50</b>	<b>109'031,371.79</b>	

Asimismo, mencionamos los cuatro principales acreedores cuyo pago vence el año 2014, y que se encuentran impagos, según se detalla:



PERU

REAGRO

Desarrollo  
Ministerio

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Demandantes	Deuda (Nuevos Soles - S/.)	Pagado	Saldo	Plazo de Pago 05 años
ROXIMA S.A.	4'967,044.24	880,741.06	4'086,303.18	Inicio 2010 - Vence 2014
Enrique Macedo Tupayachi	1'028,367.24	567,483.28	460,883.96	Inicio 2010 - Vence 2014
San Fernando Pachacamac Reusche SCRL.	44'670,637.60	7'225,436.86	37'445,200.74	Inicio 2010 - Vence 2014
Manuel Tello Manucci	6'481,983.64	4'262,017.02	2'219,966.62	Inicio 2010 - Vence 2014
<b>TOTAL</b>	<b>57'148,032.72</b>	<b>24'735,619.50</b>	<b>44'212,354.50</b>	

La deuda puesta a cobro al MINAGRI, para la atención del pago de mandatos judiciales firmes, responde al detalle anualizado siguiente:

Concepto	Número de Sentencias	Monto en Nuevos Soles
Inicio 2009 - Cancelación Año Fiscal 2013	03	108'977,825.44
Inicio 2010 - Cancelación Año Fiscal 2014	04	44'190,641.39
Inicio 2011 - Cancelación Año Fiscal 2015	07	50'167,676.02
Inicio 2012 - Cancelación Año Fiscal 2016	06	36'511,328.34
Inicio 2013 - Cancelación Año Fiscal 2017	09	77'583,334.38
Inicio 2014 - Cancelación Año Fiscal 2018	03	9'641,884.59
Inicio 2015 - Cancelación Año Fiscal 2019	05	20'242,765.97
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>347'315,456.13</b>

El consolidado de requerimientos de pago firmes, exigidos por el Poder Judicial, detalla el siguiente resumen:

Requerimientos de Pago Judiciales Firmes	Monto en Nuevos Soles
Vencidos el año 2013	109'031,371.79
Vencen el año 2014	44'212,354.50
Restantes Pagos requeridos (no incluye los anteriores indicados)	194'227,615.81
<b>TOTAL</b>	<b>347'471,342.10</b>

A lo expresado, cabe añadir que el MINAGRI ha sido notificado recientemente con los mandatos judiciales siguientes:

1.- **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 303-1972:** Plazo máximo de atención señalado para el día **21 de julio de 2014**: El Poder Judicial ha ordenado mediante Oficio dirigido al Ministro de Agricultura y Riego cumpla con "... ordenar se presupueste disponiendo el pago a la (demandante) Negociación Azucarera Laredo Ltda. del saldo de la obligación pendiente...", que asciende a la suma de **S/60'067,979.40** (Notificación Judicial producida el 07/07/2014).





PERU

Ministerio  
de Agricultura y RiegoDespacho  
Ministerio

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

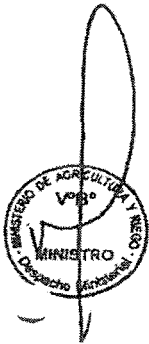
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2.- **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 13433-1997: Plazo máximo de atención señalado para el día 24 de julio de 2014:** El Poder Judicial ha dispuesto mediante Resolución dirigida al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego el "TRÁBESE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN en vía de ejecución forzada sobre la suma de VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.20'000,000.00), sobre las cuentas corrientes detalladas en dicha resolución, que posea la demandada MINAGRI, en moneda nacional y extranjera; ...", a favor de Alfonso Poblete Vidal (demandante), habiendo ordenado el Juzgado que el Banco de la Nación proceda con la retención que corresponda en el plazo de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de multa (Notificación Judicial producida el 10/07/2014).

Lo anotado constituye una situación que pone en evidéntísima posición de riesgo presupuestal y financiero al Ministerio que represento, pues la ejecución del pago y de la retención de fondos ordenados por el Poder Judicial, antes precisados, impedirían que el MINAGRI continúe funcionando, inclusive, y brindando los servicios públicos regulares.

No está demás mencionar que la deuda materia de cobro y exigida en su pago por el Poder Judicial tiene su origen en el Decreto Ley N° 17716, Ley de Reforma Agraria, promulgada el 24 de junio de 1969, la misma que en las partes pertinentes de su contenido, establece de manera expresa lo siguiente:

- Artículo 2°, que la Reforma Agraria es un instrumento de transformación de la Política Nacional de Desarrollo íntimamente relacionado con las acciones de planificación del Estado;
- Artículo 4°, señala que el Estado asume la obligación de promover la financiación de la Reforma Agraria e incluirá anualmente en el Presupuesto Público respectivo las partidas necesarias para cubrir las obligaciones que contraiga en cumplimiento de esta Ley; y,
- Artículo 177°, precisa que los Bonos de la Deuda Agraria serán el mecanismo de pago a utilizarse para abonar a los propietarios de predios expropiados el valor de estos conforme a Ley.



Conforme sabrá advertir su Despacho, la mencionada constituye una normativa que delimita con absoluta claridad que se trata de una deuda que desde sus orígenes fue reconocida por el propio Estado Peruano como suya, y no precisamente para que asuma su reconocimiento y posterior pago el entonces denominado Ministerio de Agricultura y Pesquería, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego.

En consecuencia, solicito a usted, señor Ministro, se sirva disponer se adopten las medidas administrativas que aprueben la asignación de recursos presupuestales extraordinarios al Presupuesto Institucional del MINAGRI, por la suma no menor de **CIENTO CIENCIENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS Y 29/100 NUEVOS SOLES (S/.153'243,726.29)**, que representa el monto total de deuda vencida el año 2013 y la próxima en vencer del año 2014, y que su habilitación y asignación permita atender adecuada y oportunamente los requerimientos de pago judiciales firmes en los montos antes precisados.

Al respecto, de lo señalado precedentemente, reciba usted señor Ministro, las seguridades y el cabal compromiso de este Ministerio y de su personal en pleno, en participar en la conjunción y formulación de propuestas de iniciativas legislativas que permitan brindar la atención que el delicado estado presupuestal del MINAGRI lo exigen, tanto en su tratamiento coyuntural inmediato, así como en la formulación de



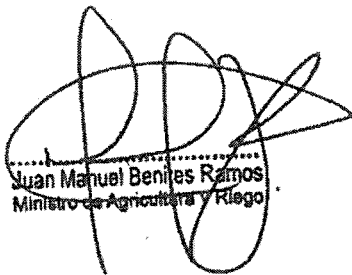
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

propuestas de mediano y largo plazo encaminadas al citado objetivo, en la oportunidad que su Despacho estime necesario lo correspondiente.

Acompaño copia de los documentos de la referencia, los mismos que acreditan que el MINAGRI viene gestionando desde el año 2011 la asignación de un Crédito Suplementario por la suma de S/.109'031,371.79, así como se fundamenta la necesidad de contar con recursos extraordinarios que le permitan cumplir con los permanentes requerimientos de pago firmes emanados del Poder Judicial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

94652-14